



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.467**

Salta, miércoles 10 de mayo de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 78 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 ..... \$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100 ..... \$ 1100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1100,00	

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 258 del 5/5/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ADRIANA RAQUEL BARROS Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 259 del 5/5/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA BIOQUÍMICA MARIANA CECILIA BURGOS, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	8
N° 260 del 8/5/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. SERGIO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DR. RAMÓN MARIO VILLAFÁÑE DE APOLINARIO SARAVIA.	9

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 277 D del 5/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS HORTENCIA COSTILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 278 D del 5/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ROBERTO ROQUE TOLABA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 279 D del 5/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NANCY GRACIELA TOLAY. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 280 D del 5/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. IRMA ROSALIA SUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 281 D del 5/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ROBERTO FELIX PRIETO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 282 D del 5/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARY ESMERALDA CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 283 D del 5/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN BENITO ACOSTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 284 D del 5/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SARAVIA MARIA ANTONIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 62 del 2/5/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DEFINITIVAS DE PRECIOS NROS. 6, 7, 8, 9. OBRA: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS CLOACALES Y CEGADO DE POZOS PARA EL BARRIO LA LONJA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA – CAPITAL.	17
N° 63 del 2/5/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 8. OBRA: ETAPA II A–SECTOR 2: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA – CAPITAL.	19
N° 64 del 2/5/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS NROS. 1 Y 2. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO.	21
N° 68 del 28/4/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 6, 7, 8, 9, 10 Y 11. OBRA: NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	22
N° 69 del 28/4/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	25

#### RESOLUCIONES

N° 403 DEL 27/04/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 95/22 OBRA: REFACCIÓN DE TECHOS EN ESCUELA N° 4.018 –DR. JOSÉ VICENTE SOLA – DPTO. CAPITAL –SALTA	27
N° 377 del 21/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO.GRAL. GÜEMES – SALTA. (VER ANEXO)	30

## ACORDADAS

N° 13905 DEL 03/05/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	31
N° 13907 DEL 04/05/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	33

## LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 28/2023	34
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 209/2023	34
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 210/2023	35
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 01/2023	35

## ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 27/2023	36
--	----

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.EXP N° 24034/23	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.EXP N° 24082/23	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.EXP N° 23894/23	37

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-121463/2022-0	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-143018/2022-0	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-163267/2013-0	39

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-20397/2023-0	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-167629/2020-0/1 – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 068/22	40

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/23	41
---	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### SENTENCIAS

RODRIGUEZ, JONATHAN DAVID – EXPTE. JUI N° 11503/22	43
--	----

### SUCESORIOS

CIRAMI, HUGO LUIS – EXPTE. N° 801.969/23	43
ROJAS, RICARDO ARTURO – EXPTE. N° 794593/22	44
PISTAN, MARIA ANA – EXPTE. EXC N° 2085/20	44
BELTRAN, LUIS FRANCISCO – EXPTE. N° EXP – 802255/23	45
SPAGUNOLO, EDDA MARIA – EXPTE. N° 788775/22	45
LUCENA, GREGORIO MERCEDES; LUCENA, BRAULIO SEGUNDO – EXPTE. N° EXP – 745651/21	45
ARAMAYO WALTER – EXPTE. N° 49074/2019	46

LOPEZ, CARLOS OSCAR – EXPTE. N° 791.920/22	46
GUTIERREZ, MARIO – EXPTE. N° 681.293/19	47
BELTRAN, JUAN CRISOSTOMO – EXPTE. N° 783056/22	47
LIENDRO, ADOLFO ALVARO – EXPTE. N° 802.209/23	47
GONZALEZ, HERMELINDA DEL VALLE; ROMERO, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 789.922/22	48
DE GRANDIS, LUIS PEDRO – EXPTE. N° 804815/23	48
FERNANDEZ, HILDA – EXPTE. N° 47563/18	49
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 777485/22	49
POR PEDRO JESÚS NOLASCO – JUICIO EXPTE. N° 1-47.719/20	50
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
IRIBERRY, ALBERTO RAUL VS. SALTO DE ORELLANA GARCIA, JESUS Y OTROS – EXPTE. N° 5259/2021	50
ROMERO DE RAMALLO, SARA NEPTALÍ C/VEGA, MÁXIMO Y VEGA FRANCISCA – EXPTE. N° 517.803/15	51
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
VELA, MARCOS ANTONIO EXPTE. N° EXP – 809.466/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
ARENA, ENZO FERNANDO EXPTE. N° EXP – 808.959/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
ROJAS MARTINEZ, MARIA MILAGRO EXPTE. N° EXP – 809855/23.	52
CAMPOS, RAMON ROBERTO EXPTE. N° EXP-8893/23	53
CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN EDICTO – EXPTE. N° EXP 809.470/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA EXPTE. N° EXP 807.044/23- EDICTO COMPLEMENTARIO	54
VACA, PABLO ALEJANDRO EXPTE. N° EXP 808.960/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
CEREALES DEL SUR S.A. – EXPTE. N° 613/19 – ROSARIO – SANTA FE	56
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
CORBALAN, CAMILA C/ FERNANDEZ, CLAUDIO DAVID – EXPTE. N° 50.508/20	56
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
GAMMA COMPONENTES ELECTRONICOS SAS	59
LA BAULERA GALPON SRL	60
ECH INVERSIONES DE ALTURA SAS	61
G + LOGÍSTICA SAS	63
BS + SAS	64
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
FRIGORIFICO BERMEJO SA	65

CLINICA CRUZ AZUL SA	66
GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	67
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
CABRAS DE CAFAYATE SA	67
JMG CONSTRUCCIONES SRL	68
ROSARIO AGRO INSUMOS SAS	68
TRANSPORTE BELMAR SRL	69
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	71
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	71
CLUB DE PESCA EMBANORO	72
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	73
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.466 DE FECHA 09/05/2023 (VER ANEXO)	73
DE LA EDICIÓN N° 21459 DEL 27/04/23 – RUP.VER S.A.S.	74
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 9/5/2023	74



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Mayo de 2023

### **DECISION ADMINISTRATIVA N° 258** **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 13.920/2023 – código 376 (corresponde 5).

**VISTO** los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas, personas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dichos contratos se celebran para que las personas desempeñen las tareas descriptas en el Anexo de los mismos, en distintas dependencias de la referida Secretaría;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

##### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045282

SALTA, 5 de Mayo de 2023

### **DECISION ADMINISTRATIVA N° 259** **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100179-76621/2022-0

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la bioquímica Mariana Cecilia Burgos, para desempeñarse en el Hospital "Melchora F.de Cornejo" de Rosario de la Frontera, por necesidad de servicio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Mirta Lilia Octaviano



aceptada por Resolución Delegada N° 426/19, de la cartera mencionada y la afectación presupuestaria por renuncia del doctor Jorge Valenzuela Koshima, D.N.I. N° 18.723.362 (Expediente N° 7576/23 – código 220).

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la bioquímica **MARIANA CECILIA BURGOS, D.N.I. N° 31.948.576 Matrícula Profesional N° 763**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 43, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045283

**SALTA, 8 de Mayo de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 260**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 0100183-1842/2022-0**

**VISTO** la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar al doctor Sergio Alejandro Méndez en la función de Gerente de atención de las Personas del Hospital "Dr. Ramon Mario Villafañe" de Apolinario Saravia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Con vigencia al 19 de diciembre de 2.022, designar al doctor **SERGIO ALEJANDRO MÉNDEZ, D.N.I. N° 29.239.225, Matricula Profesional N° 7082**, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia.

**ARTÍCULO 2º.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **SERGIO ALEJANDRO MÉNDEZ, D.N.I. N° 29.239.225: Matricula Profesional N° 7082**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081006000500 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente acto administrativo será refrendado per el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045284

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 5 de Mayo de 2023**

**RESOLUCION DELEGADA N° 277 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 1229/2023–codigo 184**

**VISTO** la renuncia presentada por señora GLADYS HORTENCIA COSTILLA, D.N.I N° 14.488.192, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero del Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de diciembre de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714488192941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a si cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 10)

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 31 de diciembre de 2023, la renuncia de la señora GLADYS HORTENCIA COSTILLA, D.N.I N° 14.488.192, al Cargo: Enfermera N° de Orden 6, Decreto N°2446/07, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, dependiente del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero del Ministerio de Salud Pública

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora COSTILLA, no adjunto el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045285

---

**SALTA, 5 de Mayo de 2023**

**RESOLUCION DELEGADA N° 278 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 40535/23-codigo 170**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor ROBERTO ROQUE TOLABA D.N.I N° 13.107.512, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 2 de marzo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242013107512041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psíco-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 2 de marzo de 2023, la renuncia del señor ROBERTO ROQUE TOLABA, D.N.I N° 13.107.512, al Cargo: Agente Sanitario. N° de Orden 425, Decreto N°1034/96, Agrupamiento: Agente Sanitario, Subgrupo: 3, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora TOLABA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045286

---

**SALTA, 5 de Mayo de 2023**

**RESOLUCION DELEGADA N° 279 D  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Expte. N° 39821/22-codigo 170**

**VISTO** la renuncia presentada por el señora NANCY GRACIELA TOLAY, D.N.I. N° 12.826.183, agente de Planta Permanente, dependiente del del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán – de Salud Pública, a partir de 24 de diciembre de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta, en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242312826183441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 24 de diciembre de 2022, la renuncia de la señora NANCY GRACIELA TOLAY, D.N.I. N° 12.826.183, al Cargo: Enfermera, N° de Orden 104, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora TOLAY no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/05/2023  
OP N°: SA100045287

SALTA, 5 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 280 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 40537/23-codigo 170**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora IRMA ROSALIA SUAREZ, D.N.I. N° 11.767.648, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 2 de enero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-01179146-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso,, por su expresa negativa (fs. 05)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaria de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular de Poder Ejecutivo delegada a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 2 de enero de 2023, la renuncia de la señora IRMA ROSALIA SUAREZ, D.N.I. N° 11.767.648, al Cargo: Auxiliar Administrativo, N° de Orden 628, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, dependiente Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora SUAREZ, no adjunto el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/05/2023  
OP N°: SA100045288

SALTA, 5 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 281 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**Expte. N° 40536/23-codigo 170**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor ROBERTO FELIX PRIETO, D.N.I. N° 11.767.933, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de diciembre de 2022 por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242011767933141, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (05 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitada;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 14 de diciembre de 2022, la renuncia de señor ROBERTO FELIX PRIETO, D.N.I. N° 11.767.933, al Cargo: Enfermero, N° de Orden 64.16, Decreto N° 2201/09, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, dependente Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor PRIETO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045289

---

**SALTA, 5 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 282 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**Expte. N° 49238/23-codigo 244**

**VISTO** la renuncia presentada por licenciada MARY ESMERALDA CRUZ, D.N.I. N° 13.661.574, agente de Planta Permanente, dependiente de Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de febrero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1256158-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (08 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de febrero de 2023, la renuncia de la licenciada MARY ESMERALDA CRUZ, D.N.I. N° 13.661.574, al Cargo: Enfermero, N° de Orden 266, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045290

---

**SALTA, 5 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 283 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 38486/22-código 170.

**VISTO** la renuncia presentada por el señor JUAN BENITO AGOSTA, D.N.I. N° 11.197.648, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de julio de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242011197648241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente está en posesión de una vivienda propiedad del Estado por lo que queda pendiente su devolución; así mismo no registra Sumario Administrativo en trámite a su nombre (fs. 07 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso,

por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 04 de julio de 2022, la renuncia del señor JUAN BENITO ACOSTA, D.N.I. N° 11.197.648, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 638, del Decreto N° 1.034/96. dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor ACOSTA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045291

---

**SALTA, 5 de Mayo de 2023**

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 284 D

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

#### Expte. N° 1905/23-código 178

**VISTO** la renuncia presentada por la señora SARAVIA MARIA ANTONIA. D.N.I. N° 13.042.604, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de febrero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01322 de fecha 8 de noviembre de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumarios Administrativo alguno a su nombre (09 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del Exámen Psico-físico de Egreso, por si expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las



respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**– Aceptar con vigencia al 27 de febrero de 2023, la renuncia de la señora SARAVIA MARIA ANTONIA, D.N.I. N° 13.042.604, al Cargo: Enfermera, N° de Orden 15, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, dependiente Hospital "Enrique Remero" de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que la señora SARAVIA no adjunto el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3º.**– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/05/2023  
OP N°: SA100045292

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 02 de Mayo de 2023

### RESOLUCIÓN N° 62

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-87163/2021-42 y agregado.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones definitivas de precios N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 de la obra "Conexiones intradomiciliarias cloacales y cegado de pozos para el Barrio La Lonja – Municipio de San Lorenzo –Dpto. Salta Capital", llevada a cabo en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 159/2021 del Ministerio de Economía, y Servicios Públicos de fecha 25/10/2021 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 para la contratación de la obra denominada "Conexiones intradomiciliarias cloacales y cegado de pozos para el Barrio La Lonja – Municipio de San Lorenzo –Dpto. Salta Capital", y se adjudicó a la firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. la ejecución de la misma, suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública en fecha 28/10/2021 por la suma Pesos cincuenta y un millones doscientos quince mil setecientos dieciocho con tres centavos (\$51.215.718,03) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021;

Que por Resolución N° 94/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 21/06/2022 se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N° 1, estableciéndose el nuevo monto total del contrato en la suma de Pesos sesenta y dos millones ciento sesenta mil setecientos noventa y cinco con un centavo (\$62.160.795,01) IVA incluido, a valores del mes de noviembre de 2021;

Por Resolución N° 23/23 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos de fecha 16/02/23 se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5,

estableciéndose el nuevo monto total del contrato en la suma de Pesos ochenta y un millones novecientos dos mil trescientos doce con veintinueve centavos (\$81 902.312,29) IVA incluido, a valores del mes de junio de 2022;

Que la empresa contratista solicita las redeterminaciones de precios N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 de la obra, acompañando la documentación respectiva;

Que por Notas de fecha 24/02/2023 la Secretaria de Habilidad del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habilidad de la Nación en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, emite la no objeción a las redeterminaciones de precios N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9;

Que el pliego de la obra en su art. 14.5, Sección 2 –Datos de la Licitación– establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/2016 aplicando la metodología indicada en el Anexo 2, Sección VIII;

Que, el art. 3 del Anexo I del Decreto Nacional N° 691/2016 prevé que los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio de esos precios superior al 5% a los del contrato. En el caso en las redeterminaciones de precios solicitadas, se advierten variaciones por porcentuales superiores al exigido por la norma;

Que a fs. 145/148 obran los Reportes Decreto N° 572/2006 con la intervención del señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto, que será financiado en un 100% por el Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, ha tomado intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el procedimiento de las redeterminaciones definitivas de precios N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 de la obra: "Conexiones Intradomiciliarias Cloacales y Cegado de Pozos para el Barrio La Lonja – Municipio de San Lorenzo –Dpto. Salta Capital", en el marco de lo normado por el Decreto Nacional N° 691/2016.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma Pesos noventa y siete millones doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con trece centavos (\$97.279.786,13) IVA incluido, a valores de octubre del año 2022.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el Acta de Redeterminaciones de Precios Definitiva N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 firma contratista.

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 551011001001 "Conexiones Intradomiciliarias Cloacales y Cegado de Pozos para el Barrio

La Lonja – Municipio de San Lorenzo –Dpto. Salta Capital". Ejercicio 2023.  
**ARTÍCULO 5°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045270

SALTA, 02 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 63**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**  
**Expte. N° 0110272-87177/2021-40 y agregado.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la redeterminación definitiva de precios N° 8 de la obra "ETAPA II A-SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para El Barrio Nueva Esperanza Municipio de San Lorenzo – Dpto. Salta Capital", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 151/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 13/10/21 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para la Contratación de la obra "ETAPA II A-SECTOR 2: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA CAPITAL", y se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. la ejecución de la misma, suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública en fecha 25/10/2021 por la suma de Pesos cincuenta y siete millones setecientos diez mil novecientos nueve con 81/100 (\$57.710.909,81) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021;

Que por Resolución N° 73/22 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos de fecha 11/05/22 se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N° 1 estableciéndose el nuevo monto total del contrato en la suma de Pesos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve con setenta y nueve centavos (\$67.665.429,79) IVA incluido, a valores del mes noviembre de 2021;

Por Resolución N° 172/22 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos de fecha 13/10/22 se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N° 2, N° 3, y N° 4 estableciéndose el nuevo monto total del contrato en la suma de Pesos ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve con catorce centavos (\$82.497.999,14) IVA incluido, a valores del mes de mayo de 2022;

Por Resolución N° 14/23 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos de fecha 20/01/23 se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N° 5, N° 6, y N° 7 estableciéndose el nuevo monto total del contrato en la suma de Pesos ochenta y nueve millones ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta y tres con setenta y dos centavos (\$89.860.743,72) IVA incluido, a valores del mes de agosto de 2022;

Que la empresa contratista solicita la redeterminación de precios N° 8, acompañando la documentación respectiva;

Que por Nota de fecha 23/03/23 la Secretaría de Habilidad del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habilidad de la Nación, en su carácter de organismo competente,

previo análisis de la documentación correspondiente, emite la no objeción a la redeterminación de precios N° 8;

Que el pliego de la obra en su art. 14.5, Sección 2 –Datos de la Licitación– establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/2016 aplicando la metodología indicada en el Anexo 2, Sección VIII;

Que, el art. 3 del Anexo I del Decreto Nacional N° 691/2016 prevé que los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio de esos precios superior al 5% a los del contrato. En el caso en la redeterminación de precios solicitada, se advierte variación por porcentuales superiores al exigido por la norma;

Que a fs. 78 obra el Reporte Decreto N° 572/2006 con la intervención del señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto, que será financiado en un 100% por el Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio del Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, ha tomado intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumentario administrativo respectivo;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento de la redeterminación definitiva de precios N° 8 de la obra: "ETAPA II A–SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para El Barrio Nueva Esperanza – Municipio De San Lorenzo – Dpto. Salta Capital", en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos noventa y un millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete con cuarenta centavos (\$91.836.687,48) IVA incluido, a valores del mes de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva N° 8 con la firma adjudicataria.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 551011001501 "ETAPA II A–SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza – Municipio De San Lorenzo – Dpto. Salta Capital". Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045271

SALTA, 02 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 64**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 0110272-241711/2021-9 y corresponde 19.-

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2 solicitadas por la firma Vicente Moncho Construcciones S.R.L., correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO", ejecutada en el marco del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata-FONPLATA-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 84/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" a la firma contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública en fecha 14/06/2022;

Que a fs. 2, obra Nota de Pedido N° 9 mediante la cual la contratista solicita las redeterminaciones de precios N° 1 y N° 2 a los meses de julio/2022 y agosto/2022, acompañándose la documentación respectiva;

Que mediante Actuación N° 225/2022 SCOP, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia - Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1.170/2003, señala que el factor de la redeterminación de precios N° 1 por el período de diciembre/2021 a julio/2022 asciende al 41,84% y el factor de la redeterminación de precios N° 2 por el período de julio/2022 a agosto/2022 asciende al 9,59%, superando ambas el 5% previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 577 y 580 se encuentran agregadas las autorizaciones del señor Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006, dejando constancia que la presente será financiada en un 70,78% con aportes de FONPLATA y el 29,22% restante por aportes locales;

Que a fs. 588 el Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, concluye que el monto contractual actualizado de la obra al mes de agosto de 2022 asciende a la suma de Pesos tres mil trescientos veintitrés millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y och^con cincuenta y cinco centavos (\$ 3.323.248.788,55), IVA incluido;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1.170/2003 modificado por el art 1 de Decreto N° 3721/2013, establece que los precios de los contratos podrán ser renegociados cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de

ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1.170/2003, que justifican la viabilidad de las redeterminaciones de precios N° 1 y N° 2;

Que a fs. 590/592 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría, de Financiamiento y Planificación Financiera y a fs. 594 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15/04/2016, emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento de Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2 de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" financiada con fondos del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 FONPLATA, solicitadas por la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., adjudicataria de la misma, en el marco del Decreto N° 1.170/2003.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos tres mil trescientos veintitrés millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 3.323.248.788,55), IVA incluido, a valores del mes de agosto del año 2022.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente al contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: 70,78% al aporte FONPLATA, curso de acción: 081017035002 y 29,22% al aporte local, curso de acción: 081017035001. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045272

---

**SALTA, 28 de abril de 2023**

#### **RESOLUCIÓN N° 68**

##### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 – 38.370/2.020 – Cpde. 34 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Obra: "NUEVO HOSPITAL

CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2a ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 103/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 18/19) a la firma SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$244.325.785,81 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil setecientos ochenta y cinco con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 20/21);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 150/22 (fs. 25 vta y 26) se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4 y 5, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 307.824.833,09 (pesos trescientos siete millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 (fs. 27);

Que a fs. 51, 73, 94, 115 y 142, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 17, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 166 y vta., mediante Actuación N° 96/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 168/169 el Dictamen N° 113/23 y a fs. 170 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,40 %, 8,04 %, 6,94 %, 7,39 %, 6,62 % y 5,79 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 93, la Dirección de Obras de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$368.892.939,75 (pesos trescientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y nueve con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$307.824.833,09 (pesos trescientos siete millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres con 09/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 12.175.267,34 (pesos doce millones ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete con 34/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 12.517.692,45 (pesos doce millones quinientos diecisiete mil seiscientos noventa y dos con 45/100), de la actualización N° 8 a valores

correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 10.298.942,02 (pesos diez millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 02/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 10.727.785,48 (pesos diez millones setecientos veintisiete mil setecientos ochenta y cinco con 48/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 8.732.586,81 (pesos ocho millones setecientos treinta y dos mil quinientos ochenta y seis con 81/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 6.615.832,56 (pesos seis millones seiscientos quince mil ochocientos treinta y dos con 56/100);

Que a fs. 179/190, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 193/200, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 201/203, mediante Dictamen N° 270/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 204, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 91/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Obra: "NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2a ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 103/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 150/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$368.892.939,75 (pesos trescientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y nueve con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$307.824.833,09 (pesos trescientos siete millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres con 09/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 12.175.267,34 (pesos doce millones ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete con 34/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 12.517.692,45 (pesos doce millones quinientos diecisiete mil seiscientos noventa y dos con 45/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 10.298.942,02 (pesos diez millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 02/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 10.727.785,48 (pesos diez millones setecientos veintisiete mil setecientos ochenta y cinco con 48/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 8.732.586,81 (pesos ocho millones setecientos treinta y dos mil quinientos ochenta y seis con 81/100) y de la



actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 6.615.832,56 (pesos seis millones seiscientos quince mil ochocientos treinta y dos con 56/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 08101702902 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 429 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 10/05/2023  
OP N°: SA100045259

---

SALTA, 28 de abril de 2023

## RESOLUCIÓN N° 69

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321 – 16.882/18 – Cpde. 44 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 46/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 367/370) a la empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 148.319.657,44 (pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 (fs. 371/373);

Que asimismo, mediante Resolución M.I. N° 106/22 (fs. 374/376), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 156.148.519,88 (pesos ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 377);

Que a fs. 94, 184, 274 y 366, el Inspector de Obra de la Dirección Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, 95, 185 y 275 rolan Notas de Pedidos mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por

Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 386 y vta., mediante Actuación N° 226/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 387/388 el Dictamen N° 409/22 y a fs. 389 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,61 %, 7,47 %, 8,11 % y 9,22 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre de 2.021 y a Enero, Marzo y Mayo del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 390/393, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$185.231.811,96 (pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos treinta y un mil ochocientos once con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 156.148.519,88 (pesos ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve con 88/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 9.810.589,47 (pesos nueve millones ochocientos diez mil quinientos ochenta y nueve con 47/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 6.252.268,25 (pesos seis millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 25/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 6.308.944,25 (pesos seis millones trescientos ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 25/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 6.711.490,11 (pesos seis millones setecientos once mil cuatrocientos noventa con 11/100);

Que a fs. 395/396, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 399/404, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 405/407, mediante Dictamen N° 272/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 408, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 92/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 46/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 106/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$185.231.811,96 (pesos ciento ochenta y

cinco millones doscientos treinta y un mil ochocientos once con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 156.148.519,88 (pesos ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve con 88/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 9.810.589,47 (pesos nueve millones ochocientos diez mil quinientos ochenta y nueve con 47/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 6.252.268,25 (pesos seis millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 25/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 6.308.944,25 (pesos seis millones trescientos ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 25/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 6.711.490,11 (pesos seis millones setecientos once mil cuatrocientos noventa con 11/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033501 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 415 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045260

## RESOLUCIONES

**SALTA, 27 de Abril de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 403**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 158 – 252.706/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 95/22, para la contratación de la obra “REFACCIÓN DE TECHOS EN ESCUELA N° 4.018 – DR. JOSÉ VICENTE SOLÁ – DPTO. CAPITAL – SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 68/69, mediante Resolución S.O.P. N° 882/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.462.501,03 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos uno con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 76/77 se ha dado cumplimiento con las debidas

publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 238 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 237 vta. en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Diciembre de 2.022 (fs. 81/82), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: "SOMECO S.A.S. de Daniel Fernando Zalazar", "INSTALACIONES ELECTRICAS Y OBRAS de Lucas H. Condori", "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." y "DIEGO FRANCO VIVEROS", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 239/241, rola un primer informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 882/22, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "SOMECO S.A.S." de Daniel Fernando Zalazar", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos i), j), k), l), y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares, "INSTALACIONES ELECTRICAS Y OBRAS de Lucas H. Condori", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos i), j) y l) del Pliego de Condiciones Particulares e "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", al observarse que los valores de la mano de obra son inferiores a los homologados para el mes de Diciembre de 2.022 y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "DIEGO FRANCO VIVEROS", entendiéndose que resulta conveniente solicitar a la misma una mejora de las condiciones de su oferta, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° y 6° párrafos de la Ley 8.072;

Que a fs. 244/248, la firma "DIEGO FRANCO VIVEROS" presenta la mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de cotización, la planilla de cómputo y presupuesto, el análisis de precios y el pla de trabajos y curva de inversión correspondientes;

Que a fs. 249/251, la Comisión Evaluadora realiza un segundo informe, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, entendiéndose que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DIEGO FRANCO VIVEROS", en la suma de \$ 4.094.392,34 (pesos cuatro millones noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, que representa un 18,53 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 252/253, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 254, rola el informe Técnico de la Dirección de Obras de Educación, el

cual manifiesta que actualizando el presupuesto oficial de junio 22 a diciembre 2022, se encuentra un coeficiente de variación de 1,47, que deja a la oferta con un presupuesto en un 11,2 % mayor al presupuesto oficial actualizado a valores de diciembre de 2.022;

Que a fs. 255/256, mediante Dictamen N° 232/23, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 257, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 258, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 33/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 95/22, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 882/22 para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE TECHOS EN ESCUELA N° 4.018 – DR. JOSÉ VICENTE SOLA – DPTO. CAPITAL – SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.462.501,03 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos uno con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "SOMECO S.A.S. de Daniel Fernando Zalazar", "INSTALACIONES ELECTRICAS Y OBRAS de Lucas H. Condori" e "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible a la oferta de la firma "DIEGO FRANCO VIVEROS", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma "DIEGO FRANCO VIVEROS", CUIT N° 20-29586286-7, la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE TECHOS EN ESCUELA N° 4.018 – DR. JOSÉ VICENTE SOLA – DPTO. CAPITAL – SALTA", por un monto de \$ 4.094.392,34 (pesos cuatro millones noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DIEGO FRANCO VIVEROS", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00007911  
Fechas de publicación: 10/05/2023  
Importe: \$ 7,458.00  
OP N°: 100103907

SALTA, 21 de abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 377**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 222.049/21 – Cpde. 10 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. 198/22 (fs. 54/56), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 55.398.520,82 (pesos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte con 82/100/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 57/59);

Que a fs. 05, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 07/53 y 102/103);

Que las tareas adicionales consisten en: 1) Casilla de control: se debe al pedido del Sr. Interventor del Ente General de Parques y Aéreas Industriales (fs. 01) para tener un adecuado control de ingreso y egreso de circulación al Parque Industrial; 2) Demolición del pavimento: el proyecto licitado no contempla la demolición del pavimento existente que va de la progresiva 0+125 hasta la progresiva 0+157 y 3) Terminación de la banquina y pavimento: el proyecto tiene un alcance hasta la progresiva 0+400, dejando la obra hasta ese punto no tendría una correcta terminación tanto del pavimento como de la banquina;

Que a fs. 73/73 vta., la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1 solicitado;

Que a fs. 87, mediante Actuación N° 245/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 88/89 el Dictamen N° 469/22 y a fs. 90 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 8.857.269,11 (pesos ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 11/100), cifra que representa una variación equivalente al 15,99 % del monto contractual básico;

Que a fs. 91, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 8.857.269,11 (pesos ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, contando con la conformidad de la

contratista;

Que a fs. 94/96, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 97, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 98, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 135/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 99/100, mediante Dictamen N° 258/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del Trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 08/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., que asciende a la suma de \$ 8.857.269,11 (pesos ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 102/103 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007161001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 821 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**OP N°:** SA100045258

**ACORDADAS**

**ACORDADA N° 13.905**

## CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

### **DIJERON**

Que mediante Acordada 12345 se aprobó el "Plan Estratégico III del Poder Judicial de La Provincia de Salta", en el que se establecieron los lineamientos fundamentales a los que deben ajustarse todos los tribunales y dependencias para el decenio 2017-2027.

Que, entre esos lineamientos, corresponde a esta Corte adoptar todas las medidas necesarias- para adecuar el sistema de justicia a las demandas actuales de la sociedad.

Que en ese orden de consideraciones el Tribunal entiende necesario implementar, en el marco del proceso de modernización oportunamente impulsado, un sistema electrónico que permita, agilizar, a través de la incorporación de diversas tecnologías, los procedimientos de participación y gestión de las subastas que se desarrollan en el ámbito del Poder Judicial, a fin de procurar mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad.

Que el empleo de dicho sistema en las subastas judiciales permitirá, entre otras ventajas, garantizar la intervención de los interesados en igualdad de condiciones, ampliar su difusión con el consecuente incremento, de posibles adquirentes y obtener mejores precios de los bienes a subastar, como así también mayor control y seguridad en la tramitación, de conformidad a la normativa vigente en la materia. Lo referido no importará menoscabo alguno, a la seguridad jurídica, toda vez que la gestión de los procedimientos se realizará a través de Internet, posibilitando el seguimiento de su estado de avance.

Que, en ese contexto, la Corte considera conveniente disponer la implementación de un sistema de gestión electrónica como medio de efectuar los procedimientos de subasta judicial que realicen los tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Salta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones, conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial,

### **ACORDARON**

**I. ADOPTAR**, un sistema de gestión electrónica para las subastas judiciales como medio para efectuar los procedimientos de subasta que realicen los tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Salta.

**II. INSTRUIR** a la Dirección de Tecnología e Innovación y a la Dirección de Administración, para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

**III. FACULTAR** a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de la presente.

**IV. COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – José Gabriel Chiban, JUECES –Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**



Recibo sin cargo: 100011929  
Fechas de publicación: 10/05/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103928

---

**ACORDADA N° 13907**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que el 24 de abril del corriente año se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, representado por su Presidente el Dr. Federico Francisco Otaola, y la Corte de Justicia de Salta representada, por la Presidenta, Dra. Teresa Ovejero Cornejo.

Que el citado convenio tiene por finalidad la contratación de los servicios con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, para la realización de la actividad "Programa de capacitación para la implementación de oficinas judiciales en las provincias de Salta y de Jujuy", destinado a las/os operadoras/es judiciales y próximas/os integrantes de las oficinas judiciales de ambas provincias.

Que atento a la trascendencia de las tareas que se cumplirán, es que corresponde aprobar el mencionado acuerdo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I.- **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy y esta Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar, Ernesto R. Samson, Guillermo Alberto Catalano, José Gabriel Chiban, Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100011928  
Fechas de publicación: 10/05/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103927

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2023**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO.

**Organismo:** Co.S.A.ySa. S.A.

**Espediente N°:** 24087/23.

**Destino:** Co.S.A.ySa. S.A.

**Apertura de Ofertas:** 30/05/2023 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) Finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contracciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007922  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103972

---

**LICITACION PÚBLICA N° 209/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Espediente N°:** 0100321-10757/2023-0.

**Destino:** Programa Vigilancia por Redes Laboratoriales.

**Fecha de Apertura:** 29/05/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007921  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103961

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 210/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAP (LP N° 181/23 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-18575/2023-0.

**Destino:** Programa Oncología.

**Fecha de Apertura:** 18/05/2023 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007920  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103959

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023**  
**RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. REMSA S.A.**

**Expte. N°:** 0090296-82870/2023-0.

**Objeto:** Obra de: PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL DE METAN – PROVINCIA DE SALTA.

**Precio del Pliego:** \$ 300.000 (pesos trescientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro S.A., N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 3009400559149-1.

**Consulta y Venta del Pliego:** del 11 al 30 de mayo de 2023, de 8:00 a 14:00 horas en Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4312744.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** miércoles 14 de junio de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4.400- ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014588  
Fechas de publicación: 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
Importe: \$ 5,610.00  
OP N°: 100103915

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-58431/2.023-0.

**Adquisición de:** elementos de protección personal con destino a División Intendencia y Economato, dependientes del SPPS. Pedidos N° 390 y 391/2023.

**Disposición N°:** 572/23 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

**Firmas Adjudicadas:**

\*VALLES DEL NORTE de Liendro Claudio Fernando: por un importe de pesos trescientos treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 331.250,00).

\*MARIA RITA BAUER: por un importe de pesos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta con 50/100 (\$ 45.140,50)

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014598  
Fechas de publicación: 10/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103931

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24034/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto:** contratación de camión cisterna para reparto de agua en San Antonio de Los Cobres por 30 días.

Expte. N°: 24034/23.

**Destino:** San Antonio de los Cobres, Salta.

**Fecha de Contratación:** 04/05/2023.

**Proveedor:** CRUZ ALFREDO JESUS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.  
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.  
**SALTA**, 08 de Mayo de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007919  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103941

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24082/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICION DE EBS Y ACCESORIOS H°G° POZO N° 2 AUTODROMO DISTRITO CAPITAL.

**Expte. N°** 24082/23.

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de contratación:** 08/05/2023.

**Proveedores:** ING. RAMÓN RUSSO y GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007919  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103940

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 23894/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada– Exp. 23894/23 correspondiente a la Obra: Sectorización y mejoras de redes de agua, acueductos y conexiones B° Lugones, Juan Pablo II, 1° de Mayo y La Unión–Salta Zapitcl Fecha de contratación 18/04/2023. CONTRATISTA: IMECA S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada per Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 08 de Mayo de 2023.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007919  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103939

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–121463/2022–0

#### EDICTO CITATORIO.

Rafael Soria, DNI N° 32.805.956, Titular registral del Catastro N° 2762 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial para riego de árboles frutales, arbustos y florarles (vivero comercial) para riego de 8000 m2 con un caudal de 0,40 lt/seg., con aguas a derivar de margen derecha del Río Wierna, por medio de acequia de riego con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Mayo de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014562  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103862

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–143018/2022–0

#### Edicto Citatorio.

La Sra. Nora Ethel Siegrist D.N.I. N° 11.592.520, titular registral de los Catastros N° 1654 y 1641 del Dpto. Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Barrio Pucará, para 252 lotes con 5 habitantes cada uno, con un total de 1.260 personas y un caudal de 315.000 lt/día con un volumen total anual de 0,12218 hm3, comprensivo de un volumen de 0,1149 hm3/año para consumo poblacional exclusivo y de 0,00728 hm3/año para riego de espacios verdes para una

superficie de 0,44 has. con carácter eventual (art. 143 C.A.).  
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 67, 68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.  
**SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2023.**

**Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014452  
**Fechas de publicación:** 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103672

---

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–163267/2013–0**

Edicto Citatorio.

El Sr. Strachan Hamilton Stanley D.N.I. N° 31.733.946, en su calidad de cotitular registral del Catastro N° 175783 del Dpto. Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Loteo Pórtico para 1000 lotes con 5 habitantes cada uno, con un total de 5000 personas y un caudal de 1.250.000 lt/día con un volumen total anual de 0,49056 hm<sup>3</sup>, comprensivo de un volumen de 0,4565 hm<sup>3</sup>/año para consumo poblacional exclusivo y de 0,03406 hm<sup>3</sup>/año para riego de espacios verdes para una superficie de 2,10 has. con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 67, 68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefe Programa Jurídico.  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2023.**

**Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014451  
**Fechas de publicación:** 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103671

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–20397/2023–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000078 /2023 del día 08/05/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes de los Ríos Corralito y Rosario en la zona de la Cantera Señor de Sumalao, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com).– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefe De Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Mayo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014599  
Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100103932

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–167629/2020–0/1 – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 068/22

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000072/2023 del día 26/04/2023, se rectificó parcialmente el art. 4to. de la Resolución 068/22, oportunamente emitida por esta Secretaría, en donde se consignaron erróneamente los puntos de vinculación que se invirtieron consignándose los correctos en ambos márgenes del Río Juramento, en la zona del Catastro N° 8761 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de 1 (un) día, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Mayo de 2023.



Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00014593  
Fechas de publicación: 10/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103924

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL CHUCULAQUI -DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Expediente N°:** 0090296-105243-2023-0.

El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 743.346/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 06/06/23 de 8:00 a 10:00 hs, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y venta de pliegos:** 15 al 23 de Mayo 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387- 312744.

**Precio del pliego:** \$ 250.000.00 (pesos doscientos cincuenta mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** Martes 06 de Junio del 2.023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014588  
Fechas de publicación: 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
Importe: \$ 7,920.00  
OP N°: 100103916



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV –VOCALÍA N° 2 RODRIGUEZ, JONATHAN DAVID – EXPTE. JUI N° 11503/22

El Tribunal de Juicio Sala IV, Vocalía N° 2, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/n – 3er Piso – Pasillo “G” – Ciudad Judicial – Secretaría Autorizante, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, procede a la publicación de la sentencia recaída en fecha 05/04/2023 en la causa caratulada: “RODRIGUEZ, JONATHAN DAVID POR ESTUPRO EN PERJUICIO DE G.I.G.(M). DENUNCIANTES: GUTIERREZ, MARIELA ADELINA Y MAMANI, FERMINA MODESTA”, Expte. JUI N° 11503/22, (L.I.F. N° 91/21, A.P. N° 1163/20 de Cría. N° 60 – Cafayate), la cual se transcribe a continuación: “En la ciudad de Salta, en fecha 05 de Abril de 2023... **RESUELVO: I) HOMOLOGAR... II) CONDENAR a: RODRIGUEZ, JONATHAN DAVID**, DNI N° 42.553.048; Prontuario Policial N° 113181, Sección, S.P., Soltero; Argentina, nacido el 17/05/2001 en Cafayate Provincia de Salta; hijo de Néstor Alberto y de Graciela Jacoba Cutipa; Domicilio: B° Los Modulos, Manzana 122B, casa 10 Cafayate Provincia de Salta, de las demás condiciones personales obrantes en autos; a la pena de **TRES AÑOS de PRISION de EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material penalmente responsable del delito de **Estupro Continuado**, previsto y reprimido por el art. 120 del C.P., en concordancia con los Art. 29 inc. 3, 40, 41 y 45 del C.P.) **III) DISPONIENDO....- IV) REVOCAR** la condicionalidad de la pena impuesta en fecha 01 de Febrero de 2021 por ante el Juzgado de Garantías de Cafayate Expte: JUI: 11304/20 y en consecuencia **UNIFICAR** con la pena aquí impuesta y lo sea en la pena única de **CUATRO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA**; en forma compositiva de conformidad a lo normado por el Art. 58 del C.P. **V) – TENER....- VI) ORDENANDO...- VII) OFICIANDO...,- VIII) TENER....- IX) NOTIFICAR....- X) COPIESE...** – Fdo.: Dra. Gabriela Romero Nayar (Int.), Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario”.  
**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el día TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (30/12/2025).

**Dra. Romero Nayar, JUEZA – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100011930  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103933

## SUCESORIOS

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en autos caratulados: “**CIRAMI, HUGO LUIS POR SUCESORIO**” EXPTE. N° 801.969/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante: Sr. HUGO LUIS CIRAMI, D.N.I. N° 11.539.642, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por un (1) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).  
**SALTA**, 25 de Abril de 2023.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014602  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103937

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez- Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga en los autos caratulados: **"ROJAS, RICARDO ARTURO S/SUCESORIO"** – **EXPTE. NRO. 794593/22**, el que se ha resuelto: Salta, 10 de Abril de 2023. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ROJAS, RICARDO ARTURO, DNI 8.176.032, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich –Juez, Dra. Daniela Quiroga – Secretaria.  
**SALTA**, 27 de Abril de 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014601  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103935

---

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia y Garantías, de Cafayate – Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Minetti D'Andrea; en los autos caratulados: **"PISTAN, MARIA ANA POR SUCESORIO"** **EXPTE. EXC N° EXPTE N° 2085/20**, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de ANA MARÍA PISTÁN DNI N° 9.478.903, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por el término de un día en Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC).  
**CAFAYATE**, 27 Abril de 2023.

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014597  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00

OP N°: 100103930

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"BELTRAN, LUIS FRANCISCO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 802255/23. ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 4 de Mayo de 2023.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014596  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103929

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SPAGUNOLO, EDDA MARIA POR SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE. N° 788775/22 declara abierto el sucesorio de la señora SPAGUNOLO y/o SPAGNUOLO, EDDA MARIA, DNI 1.736.287 y ordena publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 04 de Mayo de 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014595  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103926

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. de la Ciudad de Salta, Sec. de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **"LUCENA, GREGORIO MERCEDES; LUCENA, BRAULIO SEGUNDO POR SUCESORIO"** EXPTE. N° EXP – 745651/21, DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de GREGORIO MERCEDES LUCENA DNI N° 3.952.161 y BRAULIO SEGUNDO LUCENA DNI N° 7.212.669 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC- (Firmado Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza).  
**SALTA**, 24 de Abril de 2023.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00014591  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103919

---

Dra. Griselda Nieto- Jueza - y Secretario N° 2 Dr. Marcelo Alvarado en los autos caratulados: **"ARAMAYO WALTER POR SUCESORIO" EXPTE N° 49074/2019**, de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, y Comercial Común de Primera Nominación, Tartagal- ordena: Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 11 de Abril del 2023.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014590  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103918

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"LOPEZ, CARLOS OSCAR POR SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE N° 791.920/22**. CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

Nombre y Apellido del Causante: CARLOS OSCAR LOPEZ DNI N° 8.177.439.  
**SALTA**, 17 de Abril de 2023.

**Dra. Maria Felisa Farah, ABOGADA AUXILIAR**

**Recibo sin cargo:** 100011927  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103911

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Titular del Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, MARIO P/SUCESORIO" – EXPTE. N° 681.293/19**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza.

**SALTA**, 21 de Abril de 2023.

**Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014583  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103904

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"BELTRAN, JUAN CRISOSTOMO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 783056/22**. RESUELVE: "Salta, 15 de diciembre de 2022: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez.

**SALTA**, 17 de Marzo de 2023.

**Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014580  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103900

---

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"LIENDRO, ADOLFO ALVARO S/SUCESORIO" – EXPTE. N° 802.209/23**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante, Sr. Adolfo Álvaro Liendro – DNI N° 25.494.342, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolas Postigo

Zafaranich, Juez Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 27 de Abril de 2023.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014570  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103869

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3era. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura en autos caratulados: **"GONZALEZ, HERMELINDA DEL VALLE; ROMERO, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO"** EXPTE. N° 789.922/22, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014565  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103865

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **"DE GRANDIS, LUIS PEDRO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 804815/23, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Pedro Luis De Grandis y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores, para que lo acrediten dentro de los 30 días de la última publicación y comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte.  
**SALTA**, 4 de Mayo de 2023.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014555  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103847



---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: **"FERNANDEZ, HILDA S/SUCESORIO", EXPTE. N° 47563/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.  
**TARTAGAL, 19 de Diciembre de 2022.**

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014528  
**Fechas de publicación:** 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103787

---

## REMATES JUDICIALES

### POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 777485/22

Remate Judicial sin Base – Renault Nuevo Sandero 1.6/2017.

El día viernes 12 de mayo de 2023 horas 16:30 en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTOS LILIANA ROSA; Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 777485/22. Remataré: sin base y al contado, un automotor dominio AA601QE, marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Nuevo Sandero Expression Pack, 1.6 /2017, motor Renault N° K7MA812UC89428, chasis Renault Nro. 93Y55RBE4HJ669249. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16:00 en calle España 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: pago total del precio, sellado: 1,25% Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero Tel. 0387-4577863. Fdo.: Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Dra. Natalia Montesana, Secretaria.

**Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014584  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103906

## POR PEDRO JESÚS NOLASCO – JUICIO EXPTE. N° 1-47.719/20

Judicial con base: el día viernes 12 de mayo de 2023, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta y a horas 18:00, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal (\$ 445,28), el inmueble embargado a fs. 12, identificado Matricula N° 94.792, Sección J, Manzana 420 "C", Parcela 12, del B° 17 de Octubre de esta ciudad de Salta, según Acta de constatación agregada a fs. 27, el inmueble consta de entrada principal, alambrado, puerta, piso de tierra, tiene tres ambientes precario que se determina por pieza y cocina, techo de chapa, pisos de cemento, servicios de agua, luz y cloaca, no posee vereda ni pavimento. Forma de Pago: 30 % de seña de contado y en efectivo sobre el precio obtenido en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y de aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C. Proc. C.C, saldo del precio a abonar dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del proveyente y como pertenecientes a esos autos, honorarios del martillero del 5 % y Sellado de Ley 1.25 %, ambos sobre el valor de venta obtenido y en el acto a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de 3ra. Nominación, a cargo de la Dra. María Lujan Pérez del Cerro, Secretaría de la Dra. Guadalupe Lix klett, en los autos: "RAMOS MARIA ESTELA vs. DELGADO ANGEL ANTONIO s/EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N° 1- 47.719/20. **Nota**: no se suspende por día inhábil. Remata: Pedro Jesús Nolasco, Martillero Público MP 78, teléfono 3875056913, monotributista. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00014475  
**Fechas de publicación:** 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
**Importe:** \$ 8,910.00  
**OP N°:** 100103704

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sud - Circunscripción Anta-, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "IRIBERRY, ALBERTO RAUL VS. SALTO DE ORELLANA GARCIA, JESUS - ORELLANA GARCIA, JOSE ANTONIO S/SUMARIO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 5259/2021 cita a los demandados Sr. Jesús Salto y al Sr. José Antonio Orellana García a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que los represente. Publicación: Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario de la provincia de Salta. JOAQUIN V. GONZALEZ, 14 de Marzo de 2023.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. María Laura Barrera, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014600  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103934

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“ROMERO DE RAMALLO, SARA NEPTALÍ C/VEGA, MÁXIMO Y VEGA, FRANCISCA PRESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 517.803/15”**, cita a Máximo Vega y Francisca Vega, a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de designarles defensor oficial para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCC), publicándose durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ciudad.  
**SALTA, 25 de Abril de 2023.**

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014434  
**Fechas de publicación:** 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100103641

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“VELA, MARCOS ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA”**, **EXPTE. N° EXP – 809.466/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/04/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Marco Antonio Vela, DNI N° 26.899.206, CUIL 20-26899206-6, con domicilio real en calle Pasaje Carlos Gardel N° 480 de Villa Los Sauces y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nélide Balut, D.N.I. N° 10.581.672, matrícula N° 110627, domiciliado en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 23 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35

L.C.Q.). El día 10 de octubre o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
SALTA, 08 de Mayo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,**  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007918  
Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023  
Importe: \$ 6,160.00  
OP N°: 100103936

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ARENA, ENZO FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 808.959/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 17/04/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Enzo Fernando Arena, DNI N° 26.030.583, CUIL N° 20-26030583-3, con domicilio real en calle Mar Caspio N° 1230, B° San Remo y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 1041, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de mayo de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, D.N.I. N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en Avenida Bolivia N°2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N°2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 05 de Mayo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007914  
Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023  
Importe: \$ 6,215.00  
OP N°: 100103914

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"ROJAS MARTINEZ, MARIA MILAGRO – PEDIDO DE**

**PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 809855/23, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Milagro Rojas Martínez, DNI N° 25.884.232, CUIL N° 23-25884232-4 con domicilio real en manzana 471 C, casa 17, B° El Huaico II, y domicilio procesal en Deán Funes N° 341, primer piso A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de mayo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 05 de Mayo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007913  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023  
**Importe:** \$ 5,335.00  
**OP N°:** 100103913

#### **EDICTO:**

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**CAMPOS, RAMON , ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° **EXP-8893/23**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los efectos de notificar providencia y resolución recaída en autos, amas de fecha 26 de Abril de 2023: **Escrito N° 1048061**: Atento a las razones invocadas por la Sra. Sindica, reprográmense las plazos dispuestos en la resolución de fecha 23/03/23, los que quedaran formulados de la siguiente manera:

a) El día **01 de Junio de 2.023** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.  
b) El día **03 de Julio de 2.023** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (Art. 200 y 35).

c) El día **01 de Agosto de 2.023** o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art. 200 y 39).

Precédase a la publicación de edictos.

Líbrese el mandamiento acompañado.

Atento a lo manifestado en el 4°parrafo, líbrese los oficios que menciona. A tal efecto acompañese los mismos.

**A despacho para resolver la Aclaratoria** formulada.

l) **HACER LUGAR** a la Aclaratoria solicitada y en consecuencia dejar debidamente aclarado y establecido: el 10% del S.M.V.M., por arancel del art. 200 de la LCQ, y no como erróneamente

se consignara en la resolución de fecha 23 de Marzo de 2023.

II) **MANDAR se copie, registre y notifique.**

**Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007912  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023, 16/05/2023  
**Importe:** \$ 6,985.00  
**OP N°:** 100103909

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN – QUIEBRA DIRECTA**", **EXPTE. N° EXP – 809.470/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/04/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ramsy Agustín Cafrune, DNI N° 39.888.242, CUIL N° 20-39888242-4, con domicilio real en B° Constitución, calle Las Industrias N° 1.515 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Martha Carballo, D.N.I. N° 26.755.404, matrícula N° 112376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 04 de Mayo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Núñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00007883  
**Fechas de publicación:** 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
**Importe:** \$ 6,737.50  
**OP N°:** 100103802

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA – QUIEBRA DIRECTA**" **EXPTE. N° EXP – 807.044/23**, ordena la publicación del presente edicto

complementario al de fecha 19/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Dora Elma Fátima Velazquez, DNI N° 32.399.959, CUIL N° 27-32399957-2, con domicilio real en B° Ampliación Parque la Vega, manzana 26, casa 22 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de abril de 2023 se ha posesionado como sindico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 27 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007868  
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
Importe: \$ 6,380.00  
OP N°: 100103723

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "VACA, PABLO ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 808.960/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 14/04/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pablo Alejandro Vaca, DNI N° 34.847.055, CUIL 20-34847055-9, con domicilio real calle Hipólito Yrigoyen N° 1934 y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39

LCQ).

SALTA, 02 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007867  
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
Importe: \$ 6,160.00  
OP N°: 100103721

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: "CEREALES DEL SUR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE NRO. 613/19 CUJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 246 de fecha 21/03/2023: "Y VISTOS (... ) RESUELVO: 1. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y por consiguiente revocar parcialmente la resolución N° 1392 de fecha 14 de diciembre de 2022 en cuanto dispuso que CANO MIGUEL ANGEL –HOY SUCESIÓN integre el comité de control en representación de los acreedores quirografarios titulares de créditos verificados y admitidos superiores a \$ 100.000 como así también las fechas fijadas para la conclusión del período de exclusividad y audiencia informativa. 2. En su lugar se dispone: a) Integrar el mencionado comité de control con el acreedor que en orden a la cuantía del crédito verificado y/o admitido represente la mayor acreencia dentro del concurso –con la salvedad formulada en relación a CIEXSA Compañía Integrada de Exportación SA. b) Fíjase el día **22 de agosto de 2023** para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 15 de agosto de 2023 a las 11 hs. c) Publíquense edictos en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones donde opere la deudora." A publicarse por cinco (5) días en la jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe.  
18 de Abril de 2023.

Dra. Daniela A. Jaime, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014503  
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100103747

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Carmen Julia, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Tartagal y en el EXPTE. N° 50.508/20, caratulados: "CORBALAN, CAMILA C/FERNANDEZ, CALUDIO DAVID S/DIVORCIO UNILATERAL", CITA Y EMPLAZA al Sr. CLAUDIO DAVID FERNANDEZ– D.N.I. N° 30.915.197, en calidad de



demandado, a fin de que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación de la presente notificación, comparezca por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte- Tartagal, a cargo de la Dra. Carmen Julia, Jueza, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: **“CORBALAN, CAMILA C/FERNANDEZ, CLAUDIO DAVID S/DIVORCIO UNILATERAL”, EXPTE. N° 50.508/20** a fin de que haga valer sus derechos, con debida asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada, bajo apercibimiento de designarse en caso de incomparecencia injustificada, la designación de Defensor de Ausentes. Publíquese por un (3) días.  
**TARTAGAL, 13 de Abril de 2023.**

**Carmen Elena Julia, JUEZA – Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo: 100011920**  
**Fechas de publicación: 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100103788**

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GAMMA COMPONENTES ELECTRONICOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GAMMA COMPONENTES ELECTRONICOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Mendoza N° 624 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socia:** Leonor Cristina Ramia, DNI N° 10.582.142, CUIT N° 27-10582142-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/10/1952, profesión Comerciante, Maestra Jardinera, estado civil Viuda, de primera nupcias con Gabriel José Arévalo, con domicilio en Belgrano N° 1504, Salta Capital, Salta, Argentina.

**Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercialización mayorista y minorista en forma directa en mostrador o por plataformas online, representación, comisión, distribución, importación y exportación, fabricación y reparación de: 1 - Artículos de electrónica: Componentes discretos y módulos electrónicos. Kit Educativos. Sistemas de conversión de energía eléctrica. Electroquímica, insumos, herramientas e instrumental específicos para este rubro. Equipamiento, repuestos y accesorios para sistemas de: audio y video, tv, comunicaciones, computación e informática. Equipamiento, repuestos y accesorios para la industria y sector automotriz, 2 - Artículos de Electricidad, Iluminación y Ferretería tanto industrial como comercial, 3 - Artículos de importación varios.

**Capital:** \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil), dividido por 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Leonor Cristina Ramia, la cantidad de 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente a un máximo de 3.

**Administradores:** Administrador Titular: a Leonor Cristina Ramia, DNI N° 10.582.142, con domicilio especial en Mendoza N° 624 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Administradores Suplentes a: a) Gabriel Sebastián Arévalo Ramia. DNI N° 25.662.632, con domicilio especial en Mendoza N° 624 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. b) Patricia Leonor Arévalo Ramia, DNI N° 26.485.691, con domicilio especial en Mendoza N° 624 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, c) Verónica Inés Arévalo Ramia, DNI N° 27.552.591, con domicilio especial en Mendoza N° 624 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00014614  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 5,170.00  
**OP N°:** 100103955

---

## LA BAULERA GALPON S.R.L.

**1) Nombre de la Sociedad:** LA BAULERA GALPON S.R.L.

**2) Instrumento Privado:** de fecha 17 de febrero de 2023 y Adenda de fecha 5 de abril de 2023.

**3) Socios:** Bárbara Xoana Soledad Scarponi (DNI N° 34.406.415), CUIT N° 27-34406415-1, argentina, fecha de nacimiento 26.02.1989, 34 años de edad, empresaria, casada, con domicilio en calle 5 N° 1940, ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, Matías Saravia Toledo (DNI N° 25.641.579), CUIL N° 20-25641579-9, argentino, fecha de nacimiento 24.10.1976, 46 años de edad, ingeniero, casado, con domicilio en calle 5 N° 1940, ciudad de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, Mariana Saravia Toledo (DNI N° 36.127.930), CUIL N° 27-36127930-7, argentina, fecha de nacimiento 14.04.1992, 30 años de edad, diseñadora de interiores, soltera, con domicilio en "Chacras de la Silleta - Club de Campo", R.P. 24, Km. 13, Dpto. de Rosario de Lerma Provincia de Salta y Franco Sacchetti (DNI N° 30.221.024), CUIT N° 2030221024-2), argentino, fecha de nacimiento 12.04.1983, 39 años de edad, arquitecto, soltero, con domicilio en "Chacras de la Silleta - Club de Campo", R.P. 24, Km. 13, -Dpto. de Rosario de Lerma Provincia de Salta.

**4) Duración:** 99 (noventa y nueve) años.

**5) Objeto Principal:** la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos de las siguientes actividades comerciales: compraventa, consignación, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otro modo de adquirir o transferir por mayor o menor valor de artículos y bienes en general de decoración, regalería, cristalería, muebles, bazar, prendas de vestir y marroquinería, objetos artísticos, decorativos, accesorios y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar, diseño, tienda, fabricación y restauración de muebles y trabajos de carpintería, asesoramiento y decoraciones integrales, compra y venta de muebles nuevos o usados y demás accesorios y complementos decorativos, incluyendo la organización, planificación, producción y desarrollo de eventos, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones e inversiones financieras, legalmente permitidas, y operar con todas las instituciones bancarias de plaza, y otorgar garantías reales o personales en las operaciones de préstamos a interés o financiación en general.

**6) Capital Social:** \$ 200.000 dividido en 200 cuotas de \$ 1000 cada una, suscribiendo 50 cuotas cada uno de los socios. El capital se integra en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

**7) Dirección y Administración:** de la sociedad estará a cargo de 2 (dos) gerentes titulares y uno suplente. Los gerentes titulares podrán actuar en forma conjunta o indistinta en la realización de los negocios sociales teniendo a su cargo cualquier de ellos el uso de la firma social.

**8) Cierre del Ejercicio:** el 31 de diciembre de cada año.

**9) Domicilio:** en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Zuviría 333,

Piso 1°, Dptos. A y B de la ciudad de Salta.

**10) Designación de Gerentes:** se designa gerentes titulares a Barbara Xoana Soledad Scarponi, DNI N° 34.406.415 y a Mariana Saravia Toledo, DN 36.127.930 y gerente suplente a Franco Sacchetti, DNI N° 30.221.024 quienes constituyen domicilio especial en Necochea 801, ciudad de Salta.

**11) Fiscalización:** prescinde de la sindicatura

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014612  
Fechas de publicación: 10/05/2023  
Importe: \$ 5,610.00  
OP N°: 100103953

---

#### ECH INVERSIONES DE ALTURA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 27 y 31 de marzo de 2.023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ECH INVERSIONES DE ALTURA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en barrio 17 viviendas , manzana 74, casa 1 de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Choque Emma Gabriela DNI N° 13.412.910 domiciliada en Barrio San Ignacio, Casa 21, Manzana 17, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, nacida el 18 de marzo de 1959, argentino, de estado civil soltera, de profesión comerciante, CUIT N° 27-13412910-2.

**Plazo de Duración:** 99 años

**Objeto:** la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: **a) Gastronomía y Entretenimiento:** 1) Producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros; producción, elaboración y almacenamiento de bebidas no alcohólicas y otros tipos de alimentos; 2) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, productos de tabaquería y regalaría y bebidas, incluso alcohólicas (vinos, cervezas, licores, bebidas blancas, afines y derivados), así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; 3) Prestación de servicios de producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas y otros alimentos, en establecimientos propios, arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter, prestación de servicios de hotelería y servicios turísticos en general, de enoturismo, y otras similares; 4) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante, sandwichería, cervecería artesanal, confitería, pizzería, cafetería, para la venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados, y dispendio de bebidas con o sin alcohol, participación en ferias

y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico; organización de visitas turísticas y guiadas a establecimientos de elaboración de cervezas artesanales, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados; concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales de bares, restaurantes, sandwichería, cervecería artesanal, pizzerías y cafetería; 5) Realización de toda clase de eventos y promociones que importen a las actividades precedentes. b) **Importadora y Exportadora**: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos y servicios mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. c) **Transporte y Almacenamiento**: la sociedad podrá prestar servicios de transporte con medios propios de la sociedad o terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. e) **Explotación Turística y Hotelera**: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades.

1) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos, hoteleros, de fumigación y limpieza de establecimientos de terceros, incluyendo la comercialización de productos relacionados con las actividades precedentes. 2) Inmobiliarios: Compraventa permutas, construcciones, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a hotelería y turismo.

3) Servicios de alquiler de todo tipo de vehículos. 4) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurante. 5) La sociedad podrá prestar los servicios de transporte de personas para empresas. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional.

**Capital**: el Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10,00 (pesos diez con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Choque Emma Gabriela, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. El saldo se integrara en el plazo de dos años.

**Administración**: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente **Administradores**: Laxi Angela Ramona,

D.N.I. N° 28.889.148, con domicilio real en Barrio 17 Viviendas, Manzana 74, Casa 1 de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en Barrio 17 Viviendas, Manzana 74, Casa 1 de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente a: Choque Roberto Crescencio David, DNI N° 30.309.218, domiciliado en Barrio San Ignacio, Casa 21, Manzana 17, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, constituyendo domicilio especial Barrio San Ignacio, Casa 21, Manzana 17, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de enero de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014606

**Fechas de publicación:** 10/05/2023

**Importe:** \$ 5,610.00

**OP N°:** 100103945

---

## **G+ LOGÍSTICA S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 20 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "G+ LOGÍSTICA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Manzana 470A, Casa 9, barrio EL Huaico II, localidad Salta Capital, ciudad Capital, provincia de Salta.

**Socios:** Cristian Rodolfo Guaymas, DNI N.º 27.552.363, CUIT N.º 20-27552363-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23/08/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Maria Isabel Ursagaste Torres, con domicilio en Sarmiento S/N, Localidad: La Viña, Departamento: La Viña, Provincia: Salta; Maria Isabel Ursagaste Torres, DNI N.º 29.336.146, CUIT N.º 27-29336146-6, de nacionalidad argentino, nacido el 14/04/1982, profesión fisioterapeuta y kinesióloga, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Rodolfo Guaymas, con domicilio en Sarmiento S/N, Localidad: La Viña, Departamento: La Viña, Provincia: Salta.

**Plazo de Duración:** 90 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Alquiler de automotores: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto.

**Capital:** \$ 400.000 dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Rodolfo Guaymas, la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Maria Isabel Ursagaste Torres, la cantidad de 200.000

acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un ciento por ciento (100 %) en dinero en efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Cristian Rodolfo Guaymas, DNI 27.552.363 con domicilio especial en manzana 470a, casa 9, barrio El Huaico II, localidad Salta Capital, departamento Capital, provincia de Salta; Administrador Suplente: Maria Isabel Ursagaste Torres, DNI 29.336.146, con domicilio especial en manzana 470A, casa 9, barrio El Huaico II, localidad Salta Capital, departamento Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014605

Fechas de publicación: 10/05/2023

Importe: \$ 2,530.00

OP N°: 100103944

---

## BS + S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BS + S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Ruta Nacional 68, Km. 126, de la localidad de El Carril, Catastro 127, Provincia de Salta.

**Socio:** Sr. Belisario Zenon Saravia, D.N.I. N° 23.239.704, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-23239704-8, argentino, nacido el 26 de julio de 1973 de profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nacional 68, Km. 126, de la localidad de El Carril, Catastro 127, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años desde su constitución.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: dedicarse en el país o en el extranjero por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a: A) La compraventa, comercialización y distribución, elaboración, producción, creación y/o filmación y/o grabación, de películas cinematográficas, videográficas, o digitales para su exhibición en salas cinematográficas, videográficas, TV abierta, TV por cable, TV satelital, TV digital, Internet, y en cualquier soporte o formato creado o a crearse, nacional o extranjero, como así también series o programas en general, pudiendo importar, exportar y/o recibir en consignación v/o distribución dichos productos; B) La contratación, elaboración, explotación de la actividad publicitaria y del estudio del mercado publicitario, sea gráfica, radial, televisiva, cinematográfica, via cable o video, via internet y en cualquier soporte o formato, tanto de



realización como de exhibición mediante la grabación o adquisición de publicidades. C) La contratación y comercialización de programas, números artísticos y deportivos, nacionales o extranjeros, filmados, impresos o grabados en vivo o en espectáculos. La comercialización, compra, alquiler, comodato, de todo tipo de equipos de iluminación, sonido, filmación, audiovisuales, e instrumentos en general que tengan por objeto y/o finalidad realizar las tareas y funciones propias del Objeto. D) La importación y exportación de materiales, equipos, películas y su comercialización para su posterior uso y/o distribución. E) La exportación e importación de derechos de autor, sobre toda clase de libros, obras teatrales, musicales, cinematográficas, televisivas, videográficas, periodísticas, y páginas web. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 1.000.000 (un millón) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, suscriptas 100 % por el Sr. Belisario Zenon Saravia, e integrada en un 100 % en dinero en efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en sus funciones por tiempo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Sr. Belisario Zenon Saravia, DNI N° 23.239.704 CUIT/CUIL N° 20-23239704-8, constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional 68, Km. 126, de la localidad de El Carril, Catastro 127, Provincia de Salta, y Un Administrador Suplente: Sr. Matias Treglia, DNI N° 31.526.555 CUIT/CUIL N° 20-31526555-0, argentino, nacido el 07/06/1985, de profesión Contador Público, estado civil: casado, con domicilio en El Encon s/N, La Merced Chica, Rosario de Lerma - Provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional 68, Km. 126, de la localidad de El Carril, Catastro 127, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014587

Fechas de publicación: 10/05/2023

Importe: \$ 2,915.00

OP N°: 100103912

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

La sociedad FRIGORIFICO BERMEJO S.A. convoca a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social de Avda. Tavella y pasaje Río San Carlos, el día **22 DE MAYO DE 2023** a horas 12:00, a fin considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;

2°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2023 por el período 01 enero 2022 al 31 de diciembre 2022;

3°) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos - de Bienes de Uso; B- Evolución de los activos intangibles; C- Inversiones no corrientes; E- Evolución de las provisiones; F- Costo de ventas; G- Saldos en moneda extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

4°) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme artículo 261, último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.

5°) Elección de un Síndico Titular para integrar Comisión Fiscalizadora;  
El Directorio.

**SALTA**, 05 de Mayo de 2023.

**Ernesto Maximiliano Silvestri**, FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

**Factura de contado:** 0011 - 00014582

**Fechas de publicación:** 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023

**Importe:** \$ 12,650.00

**OP N°:** 100103903

---

### **CLINICA CRUZ AZUL S.A.**

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") que se celebrará, el JUEVES 01/06/2023 a horas 09:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

#### **Orden del Día:**

1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.

2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 38 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 38 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.

5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que -a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS- para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la Sociedad sita en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el

miércoles 31/05/23, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

**Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014560  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023  
**Importe:** \$ 7,150.00  
**OP N°:** 100103859

---

### **GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.**

La firma Gran Hotel Presidente S.A., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **DÍA 06 DE JUNIO DE 2023**, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Avda. Belgrano N° 353, Salta, para tratar el siguiente;

#### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para refrendar al Acta de Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio 2022.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Administradores.
- 4) Distribución de dividendos para los accionistas.
- 5) Consideración de los estados contables cerrados al 31-12-22.
- 6) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

**Nota:** Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

El Directorio.

**SALTA, 03 de Mayo 2023.**

**Dr. Ruben E. Farjat, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014519  
**Fechas de publicación:** 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103775

---

## **AVISOS COMERCIALES**

### **CABRAS DE CAFAYATE S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Asamblea General Extraordinaria del 05 de Julio del 2019, los socios resolvieron designar autoridades por un período de tres años de CABRAS DE CAFAYATE S.A., quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: Osvaldo Domingo, DNI N° 20.624.000, CUIT N° 20-20624000-9, y Director Suplente: Gabriel Domingo, DNI N° 24.338.992, CUIT N°

20-24338992-6, los cuales aceptaron los cargos para los que fueron designados y establecieron domicilio especial en calle Belgrano N° 22 - Localidad de Cafayate - Departamento del mismo nombre- Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014607  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103946

---

#### **JMG CONSTRUCCIONES S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de Reunión N° 35 de fecha 03/12/2022 los Socios resolvieron designar las autoridades por el período de 2022-2025, venciendo el 30/06/2025, y quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Juan Manuel Guiñez, DNI N° 31.948.465, CUIT/CUIL N° 20-31948465-6, y Gerente Suplente: Priscila María Guiñez, DNI N° 35.480.566, CUIT/CUIL N° 27-35480566-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Pasaje Abreu N° 1990, Depto. 5, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014604  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103943

---

#### **ROSARIO AGRO INSUMOS S.A.S. - INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR SUPLENTE**

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 07/03/2022 se aceptó la renuncia de la Srita. Mercedes Inés Beltrame, DNI N° 25.376.870, CUIT N° 27-25376870-9, a su cargo de Administrador Suplente de la sociedad, resolviéndose por unanimidad designar en su reemplazo, como Administrador Suplente de la misma, al Sr. José Luis Martínez Fernández, DNI N° 22.969.226, CUIT N° 20-22969226-8, constituyendo domicilio especial en calle 9 de Julio N° 455, Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014603  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103942

## **TRANSPORTE BELMAR S.R.L. – CAMBIO DE SEDE**

Por instrumento privado, de fecha 23, de marzo de 2023 se constituyó el nuevo domicilio legal de la sociedad TRANSPORTE BELMAR S.R.L., y el artículo o cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera: "**Segundo: Domicilio:** la sociedad tendrá su domicilio social y legal en ruta provincial N° 94, km 6.7, localidad de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, matrícula N° 4452 lote 14 pudiendo establecer sucursales y/o agencias, delegaciones, representaciones, oficinas o cualquier otra dependencia en cualquier lugar del país o del extranjero, con la sola decisión de los socios".

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014585

**Fechas de publicación:** 10/05/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103908

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a la **ASAMBLEA ORDINARIA** del Colegio Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el día **19 DE MAYO DE 2023** a las 18:30 horas con tolerancia de 30 minutos para su inicio. La misma se realizará de forma bimodal, con sede en el Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, sito en calle San Juan N° 162, Dpto. I, para quienes participen desde la presencialidad; y mediante plataforma meet, para quienes participen virtualmente, enlace: <https://meet.google.com/xxv-ixdj-icf>. PIN: 336 029 7697, con las siguientes condiciones: audio y video encendido, identificación en mensajería de plataforma con nombre completo y número de matrícula profesional. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 se da cumplimiento al artículo N° 20, que establece se publique por 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada por la presente convocatoria, con el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura de Memorias año 2022.
- 4) Presentación del Balance con cierre al 31/12/22.
- 5) Informe del Órgano Revisor de Cuentas.
- 6) Presentación del Presupuesto 2023.
- 7) Actualización del nomenclador y cuota de ejercicio profesional.
- 8) Creación de la Caja de Previsión y Seguridad Social.

Fdo. Lic. Verónica Natalia Aguilar – Presidenta del Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de Salta.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, M.P. 007 – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00014613  
Fechas de publicación: 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
Importe: \$ 5,610.00  
OP N°: 100103954

## ASAMBLEAS CIVILES

### MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública "Gral. Martín Miguel de Güemes" de acuerdo a las normas fijadas por el Estatuto Social, Art. 19, 28, 30 y Art. 24 de la Ley N° 20321, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en su sede Social, sita en Pasaje Santa Rosa N° 1.251 de esta ciudad, el **DÍA 09 DE JUNIO DE 2023** a horas 19:30, a fin de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.

- 3) Informe de los motivos del tratamiento fuera de término del Ejercicio, 54 cerrado el 31-12-22.
- 4) Consideración Memoria, Balance General e Informe del Órgano de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 54 cerrado el 31-12-2022.
- 5) Autorización incremento cuota social.
- 6) Ratificación modificación Art. 7 de estatuto Social aprobado por Asamblea de fecha 29-06-2018.
- 7) Ratificación aprobación reglamento del Servicio por Fallecimiento, aprobado por Asamblea de fecha 16-05-2019.
- 8) Autorización firma de cesión y dación en pago Asociación Mutual 10 de Abril de Paraná Entre Ríos.

Artículo 35: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar del acto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de socios, podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

SALTA, 09 de Mayo de 2023.

**Miguel León Gutierrez, PRESIDENTE – Raúl Jorge Ramirez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 - 00014622  
Fechas de publicación: 10/05/2023  
Importe: \$ 2,200.00  
OP N°: 100103966

---

## CLUB DE PESCA EMBANORO

La comisión directiva del Club de Pesca EMBANORO, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día viernes **02 DE JUNIO DE 2023** a las 20:00 horas, en calle Pje. David Lascano N° 322, Villa Estela, de esta ciudad para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio irregular de años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 4) Conformación de Nueva Comisión Directiva.
- 5) Determinación de cuota social.
- 6) Cambio domicilio de sede central.
- 7) Aceptación de ingreso de nuevos socios.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presente, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

SALTA, 09 de Mayo de 2023.

**Roberto I. Alamo, SECRETARIO**



**Factura de contado:** 0011 – 00014611  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100103951

---

## ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El Consejo Directivo convoca a sus Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en la Sede de la Institución, sito en calle Ituzaingó N° 721 – Salta el día **10 DE JUNIO DE 2023**, en primera convocatoria a horas 12:00 y en segunda convocatoria a horas 12:30, con el objeto de tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de los Estados Contables de la Asociación, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 38 cerrado el 31-12-2022.

**Nota:** el quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los casos que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociado, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**SALTA**, 09 de Mayo de 2023.

**Héctor Eduardo Alarcon, PRESIDENTE – Gladys Violeta Tejerina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014610  
**Fechas de publicación:** 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 2,200.00  
**OP N°:** 100103950

---

## FE DE ERRATAS

**FE DE ERRATAS – DE LA EDICIÓN N° 21.466 DE FECHA 09/05/2023**

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIONES**

**DISPOSICIÓN N° 25**

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**ANEXO**

Se deja constancia que en el Anexo de la **Disposición N° 25 – Unidad Central de**

**Contrataciones** se omitió la publicación de algunas fojas a los fines de salvar dicha omisión, se publica nuevamente.

La dirección

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011931  
Fechas de publicación: 10/05/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103952

---

EDICION N° 21.459 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023 RUP.VER S.A.S.

O.P. N° 100103493.  
• Página 58-59

**Donde Dice:**

"(...) **Administradores:** Eliana Vanina Rupnik, DNI N° 32.805.194 y domicilio especial en calle Urquiza 1.894, Salta Capital, en carácter de Administradora Titular: Romina Paola Rupnik, DNI N° 33.753.944 y domicilio especial en calle Urquiza 1.894, Salta Capital, en carácter de Administradora Suplente: Eliana Vanina Rupnik, DNI N° 32.805.194 y domicilio especial en calle Urquiza 1.894, Salta Capital. (...)"

**Debe Decir:**

"(...) **Administradores Titular:** Eliana Vanina Rupnik, DNI N° 32.805.194; suplentes Romina Paola Rupnik, DNI N° 33.753.944 y Fabiola Estefanía Rupnik, DNI N° 32.165.351, todos con domicilio especial en calle Urquiza 1.894, Salta Capital. (...)"

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014586  
Fechas de publicación: 10/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103910

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 6.158.206,35
Recaudación del día: 9/5/2023	\$ 58.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.217.166,35

Fechas de publicación: 10/05/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103979

**Edición N° 21.467**  
Salta, miércoles 10 de mayo de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)